



Asamblea General

Distr. limitada
13 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 84 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Venezuela*: proyecto de resolución

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/182, de 20 de diciembre de 2000, y 56/178, de 21 de diciembre de 2001, sobre comercio internacional y desarrollo,

Recordando también el Plan de Acción aprobado en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000¹, en el que se reafirmó la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación del tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de las finanzas, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible,

Toman nota de las conclusiones de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2001², y observando que en la quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Cancún (México) en septiembre de 2003, se evaluarán los progresos alcanzados en las negociaciones,

Recordando las disposiciones de la Declaración del Milenio³ relativas al comercio y las cuestiones de desarrollo conexas, así como las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ TD/390.

² Véase A/C.2/56/7, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.



Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002⁴, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 21 de agosto al 4 de septiembre de 2002⁵,

Recordando también que las iniciativas nacionales adoptadas por muchos países en desarrollo en los últimos años para reconfigurar sus economías, en particular mediante la liberalización del comercio autónomo, seguirán siendo infructuosas si no están acompañadas de un acceso justo a los mercados para sus principales prioridades de exportación de bienes y servicios y por un apoyo eficaz para el desarrollo de su capacidad de oferta,

1. *Toma nota* de los compromisos asumidos en la Declaración Ministerial de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio² de otorgar a las necesidades e intereses de los países en desarrollo importancia fundamental en las negociaciones comerciales multilaterales y de adoptar medidas encaminadas a velar por que los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, puedan participar en el crecimiento del comercio mundial de manera acorde con las necesidades de su desarrollo económico;

2. *Toma nota también con reconocimiento* del examen a fondo emprendido por la Junta de Comercio y Desarrollo con respecto a la evolución y a cuestiones del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio aprobado en la Cuarta Conferencia Ministerial⁶ que tienen importancia en particular para los países en desarrollo y de su contribución a la comprensión de las medidas necesarias para conseguir, al finalizar el proceso de Doha, resultados equitativos y orientados al desarrollo;

3. *Expresa su preocupación* por la adopción de una serie de medidas unilaterales que perjudican el potencial de exportación de los países en desarrollo y tienen considerables consecuencias para las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio y para dar a las negociaciones comerciales una dimensión de desarrollo;

4. *Considera* que, en el contexto de la actual situación económica mundial, el sistema de comercio multilateral debería reforzarse dando forma concreta a las disposiciones del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio relacionadas con el desarrollo y velando por que las preocupaciones de los países en desarrollo, en particular en lo que se refiere a la aplicación y al tratamiento especial y diferenciado, se resuelvan antes de la Quinta Conferencia Ministerial, que se celebrará en Cancún (México) en septiembre de 2003;

5. *Reitera* la necesidad de respetar los plazos del proceso de negociación que figuran en la Declaración Ministerial aprobada en Doha⁷;

6. *Reconoce* que debería darse un contenido claro relacionado con el desarrollo a las normas comerciales que figuran en el marco establecido con posterioridad a la conferencia de Doha y, a ese respecto:

⁴ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (S.02.II.A.7).

⁵ A/CONF.199/20.

⁶ A/C.2/56/7, anexo, párrs. 12 a 52.

⁷ A/C.2/56/7, anexo, párrs. 45 y 46.

a) Las cuestiones relacionadas con la aplicación del Acta Fiscal en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales⁸ deberían recibir atención prioritaria, en consonancia con las propuestas presentadas por los países en desarrollo;

b) Las disposiciones sobre tratamientos especiales y diferenciales son parte integrante del acuerdo de la Organización Mundial del Comercio y se deberán examinar a fin de fortalecerlas, intensificar su eficacia y su carácter operacional y obligatorio;

c) Las negociaciones en curso encaminadas a esclarecer y mejorar las disciplinas en las esferas del anti-dumping, los subsidios y las medidas compensatorias deberían tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados;

d) En la esfera de la agricultura podría conseguirse una conclusión fructífera de las negociaciones incluidas en los mandatos mejorando el acceso a los mercados, eliminando las exportaciones que distorsionan el comercio y los subsidios internos y velando por que reconozcan cabalmente y se tengan en cuenta los problemas de los países en desarrollo no relacionados con el comercio, como el desarrollo rural, el alivio de la pobreza y la seguridad alimentaria;

e) La liberalización progresiva del sector de servicios debería centrarse en los sectores y modalidades de oferta que tengan interés prioritario para los países en desarrollo, en particular, el movimiento de las personas físicas;

f) Debería velarse por la aplicación cabal y oportuna de la Declaración relativa al Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y la salud pública⁹;

7. *Reconoce* la gravedad de las preocupaciones expresadas por los países menos adelantados y que la integración de éstos en el sistema de comercio multilateral exige acceso genuino a los mercados, apoyo a la diversificación de su base de producción y exportación y asistencia técnica y fomento de la capacidad en relación con el comercio;

8. *Destaca* la necesidad de facilitar y acelerar el ingreso de todos los países en desarrollo que solicitan su adhesión a la Organización Mundial del Comercio;

9. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Conferencia Ministerial de Doha y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001¹⁰, y, a ese respecto, pide a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, que procuren alcanzar el objetivo del acceso a los mercados libre de impuestos y de cuotas para los productos originarios de los países menos adelantados y de facilitar y acelerar la adhesión de los países menos adelantados a la Organización Mundial del Comercio;

⁸ Véase *Textos Jurídicos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales hechos el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría en Marrakech del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

⁹ WT/MIN(01)/DEC/2.

¹⁰ Véase A/CONF.191/11.

10. *Subraya* que los problemas comerciales de las pequeñas economías deben recibir atención prioritaria en consonancia con los mandatos de la Cuarta Conferencia Ministerial a fin de velar por su desarrollo sostenible y beneficiarse del sistema comercial multilateral;

11. *Expresa su decepción* por la lentitud de los progresos en la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales⁸, que es una condición necesaria e inherente para la aplicación cabal de los acuerdos de la Ronda Uruguay, y destaca su preocupación por las nuevas medidas de restricción del comercio que se están aplicando en ese sector;

12. *Destaca* la importancia de examinar la relación entre las negociaciones comerciales emprendidas en los planos regional y subregional y las normas y los compromisos multilaterales de conformidad con el mandato pertinente de la Cuarta Conferencia Ministerial, teniendo en cuenta los aspectos de desarrollo de esos acuerdos e insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con sus mandatos, proporcione aportaciones técnicas al respecto;

13. *Observa con preocupación* que, a pesar de las rondas anteriores de negociaciones multilaterales sobre el acceso a los mercados de los productos no agrícolas, algunos países desarrollados mantienen elevados niveles de barreras arancelarias en algunos sectores, incluidos los productos textiles y del vestido. A ese respecto, reitera que el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio debe incluir disposiciones para una reproducción máxima de las crestas arancelarias y la progresividad de los aranceles, que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo, y examinar al mismo tiempo los efectos negativos para los países en desarrollo, incluida la erosión de las preferencias comerciales;

14. *Expresa su preocupación* ante la proliferación de los obstáculos que se imponen a las exportaciones de los países en desarrollo por razones de salud, sanitarias, de seguridad o ambientales y destaca la necesidad de que los principales asociados comerciales importadores asuman un compromiso más profundo de no aplicar esas normas como medios de protección injustificados y encubiertos;

15. *Destaca* la importancia de aumentar la participación de los países en desarrollo en el establecimiento de normas y de aumentar la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en ese sentido;

16. *Expresa su satisfacción* ante la renovada cooperación entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio, así como ante las iniciativas conjuntas encaminadas a prestar asistencia técnica relacionada con el comercio y destaca, a ese respecto, la importancia de continuar y mejorar la aplicación, tras la celebración de la Cuarta Conferencia Ministerial, del programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de fomento de la capacidad y cooperación técnica para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y las economías en transición, en apoyo de su participación en el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio aprobado en Doha;

17. *Insta*, a ese respecto, a la comunidad de donantes a que proporcione a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo los recursos necesarios a fin de prestar una asistencia eficaz e impulsada por la demanda a los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, y a las economías pequeñas y

vulnerables, así como para que aumente sus contribuciones a los fondos fiduciarios del Marco Integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica;

18. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, dentro de su mandato, contribuya al Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹¹ y acoge con beneplácito la cooperación sobre comercio, medio ambiente y desarrollo, incluso en materia de asistencia técnica a los países en desarrollo, entre las secretarías de la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales de desarrollo o ambientales pertinentes;

19. *Hace suyas* las conclusiones del examen de mitad de período de la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹², encaminado a examinar la aplicación de los compromisos y del programa de trabajo acordado en el décimo período de sesiones de la Conferencia, y reitera su profundo agradecimiento al gobierno y al pueblo de Tailandia por acoger el examen de mitad de período;

20. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser anfitrión del undécimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se celebrará en 2004, y toma nota de la invitación dirigida al Secretario General de la Conferencia para que prepare el proyecto de programa provisional y el calendario de la Conferencia para su examen por la Junta de Comercio y Desarrollo en el primer trimestre de 2003;

21. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre las novedades en el sistema de comercio multilateral en relación con el tema titulado “Comercio internacional y desarrollo”.

¹¹ A/CONF.199/20, resolución 2, anexo.

¹² Véase A/57/15 (Part II).